



MENDOZA, 14 SET 2022

VISTO:

El EXP_E-CUY N° 32079/2022, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitado a partir del 01 de septiembre de 2022, presentado por la Od. María Elena GRIPPI, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que en VAR-CUY N° 113030/2022, corre agregado el Formulario N° 1 de la Ordenanza N° 44/2022-R., donde la Profesora Od. María Elena GRIPPI solicita a partir del 01 de septiembre de 2022, la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en los cargos detallados en el mismo,

Que en VAR-CUY N° 113030/2022, corre agregado el Formulario N° 2 de la Ordenanza N° 44/2022-R., donde la Dirección de Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad, se informa la situación de revista de la Od. GRIPPI,

Que en VAR-CUY N° 113974/2022, corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado,

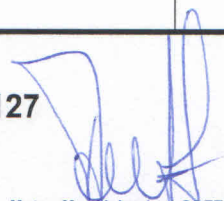
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ordenanza N° 32 del día 27 de Junio de 2016, y sus modificatorias del Rector,

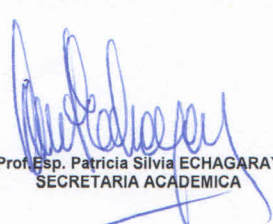
**EI DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE**

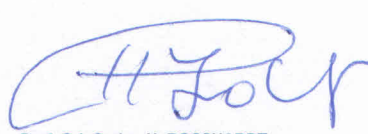
ARTÍCULO 1°.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, **del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO :**

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	GRIPPI, María Elena
D.N.I	14.185.176
CUIL o CUIT	23-14185176-4
Legajo N°	19642

Res. 127


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO



Cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación(*)	Semiexclusiva
Carácter (**)	Efectivo
Nº de Resolución de designación	497/07 CS

3. Término de la última designación	
Desde	14-11-2007
Hasta (***)	

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	Farmacología y Terapéutica, 2do. año
2)	Farmacoterapéutica, 3er año

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Odontología
Subdependencia (*)	Odontología

ARTÍCULO 2º: La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º: La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el corresponde trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º: Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN Nº 127

AL.

Mgtes. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO